

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA GH-MN-02	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 19/03/2024

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA TRANSPRENSA LOGÍSTICA S.A.S

1. OBJETIVO

Establecer, definir y dar a conocer los valores, principios éticos y las pautas de conducta que orientan las acciones, relaciones y decisiones de sus colaboradores de **TRANSPRENSA LOGÍSTICA S.A.S**, que son de estricto cumplimiento en el ejercicio de sus funciones tanto al interior de las instalaciones de la empresa como en las actividades que se desarrollen fuera de ella.

TRANSPRENSA LOGÍSTICA S.A.S reconoce que la sumatoria de las conductas éticas individuales y colectivas contribuye a la construcción de la imagen y distinción de la empresa como una compañía íntegra y confiable.

Este documento representa el compromiso de **TRANSPRENSA LOGÍSTICA S.A.S** con un comportamiento ético en sus relaciones laborales, comerciales y, en general, en todas las actuaciones que intervenga alguna de las empresas de **TRANSPRENSA LOGÍSTICA S.A.S** y/o sus colaboradores, en tanto reconoce la ética en los negocios como un pilar fundamental para su desarrollo sostenible en los entornos laborales.

2. ALCANCE


El presente Código de Ética y Conducta es aplicable y de obligatorio cumplimiento a todo el personal que desarrolle actividades permanentes o transitorias en las instalaciones como en las actividades que se desarrollen fuera de ella.

3. DEFINICIONES

1- **Conflicto de Interés:** Corresponde a aquellas situaciones en las cuales los Colaboradores enfrentan en la toma de decisiones sus intereses personales con los de la empresa, sus proveedores, accionistas, inversionistas o partes interesadas, lo que podría interferir en su capacidad para decidir objetivamente y en el mejor interés de TRANSPRENSA LOGISTICA S.A.S.

2- **Partes Interesadas:** Se consideran todos aquellos grupos, sectores, personas, colectivos u organizaciones que de alguna manera sean impactados o afectados directa o indirectamente por las actividades, decisiones y en general, por el desarrollo del objeto social de la compañía.

3- **Información Confidencial:** Se considera información confidencial, toda información o documento al cual tengan acceso los colaboradores de la empresa TRANSPRENSA LOGISTICA S.A.S en

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA GH-MN-02	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 19/03/2024

desarrollo de sus funciones y/o en la prestación de sus servicios y que la sociedad no ha catalogado como pública.

4- Información Privilegiada: Se considera como información privilegiada, aquella información sujeta a reserva, así como la que aún no ha sido dada a conocer al público existiendo deber para ello o que, en caso de haberse dado a conocer, sería tenida en cuenta por accionistas e inversionistas de la empresa para su toma de decisiones, a esta información tiene acceso un grupo determinado de colaboradores

4. DESARROLLO

1. Gerencia General
2. Dirección administrativa y financiera

4.1 PRINCIPIOS APLICABLES Y VALORES CORPORATIVOS


Para alcanzar los objetivos organizacionales, **TRANSPRENSA LOGÍSTICA S.A.S** y sus colaboradores, desarrollarán sus actividades orientadas por los siguientes VALORES y PRINCIPIOS rectores frente a los otros colaboradores, al estado, la sociedad, sus accionistas, inversionistas y otras partes interesadas:

VALORES:

Compromiso: Se realiza el trabajo propio a los objetivos de la organización y se trabaja en equipo para alcanzar estos objetivos.

Responsabilidad: Se realiza el trabajo de una manera oportuna, cuidando los detalles y asegurando los resultados.

Confidencialidad: **TRANSPRENSA LOGÍSTICA S.A.S** protege toda la información (oficial o privada en cualquier forma que se encuentre dicha información) de la Sociedad, sus funcionarios, accionistas y terceros. Los colaboradores del grupo **TRANSPRENSA LOGÍSTICA S.A.S** darán tratamiento adecuado, prudente y reservado a la información de carácter confidencial o privilegiado, absteniéndose de usar esta información de forma diferente a la autorizada o de facilitar a terceros sin las autorizaciones pertinentes, o para fines indebidos. Toda información en poder de los colaboradores deberá ser tratada bajo parámetros de integridad, disponibilidad, privacidad y reserva.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA GH-MN-02	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 19/03/2024

Legalidad: **TRANSPRENSA LOGÍSTICA S.A.S** y sus colaboradores velan por el cabal cumplimiento de la Constitución, las leyes, normas, políticas, reglamentos, y controles que las autoridades competentes y la compañía adopten para la regulación de las actividades que desarrolla.

Transparencia: La empresa **TRANSPRENSA LOGÍSTICA S.A.S** y sus colaboradores reconocen la importancia y el valor del suministro de información clara, íntegra, correcta y oportuna para el adecuado conocimiento de su situación financiera y no financiera, como sustento fundamental de la relación con sus accionistas, inversionistas, partes interesadas, entre otros.


Respeto y Trato Equitativo: Los colaboradores de **TRANSPRENSA LOGÍSTICA S.A.S** brinda credibilidad y tranquilidad respecto de su gestión, la cual deberá ser desarrollada dentro de un ambiente de respeto y equidad, reconociendo la diversidad de criterios y propiciando un ambiente adecuado para que al interior de la Sociedad se promueva igualdad de oportunidades y trato para expresar opiniones, plantear inquietudes o formular sugerencias sobre el desarrollo de la empresa.

4.2 PAUTAS ÉTICAS Y DE CONDUCTA

A continuación, se describen pautas generales de ética y comportamiento con las cuales los colaboradores de **TRANSPRENSA LOGÍSTICA S.A.S** se comprometen y aplican (conductas Esperadas); también se indican las conductas que los colaboradores reconocen como inaceptables (conductas prohibidas) desde el marco de principios, valores y políticas de la compañía.

Al interior del grupo:


- ❖ Los colaboradores de **TRANSPRENSA LOGÍSTICA S.A.S** deberán conocer y observar las diferentes Políticas y Procedimientos establecidos y divulgados por la empresa con el fin de control para la prevención, identificación, solución y seguimiento de los diferentes riesgos que inciden sobre las actividades desarrolladas por la compañía.
- ❖ Actuar en todo momento con profesionalismo, buena fe, lealtad y diligencia en favor de los mejores intereses de la compañía, asegurando que todas las actuaciones propias y las responsabilidades asignadas por el cargo desempeñado se desarrollen en el marco de los principios, valores y políticas contenidas en este código.
- ❖ Comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad por parte de otro colaborador, que afecte o pueda lesionar los intereses del grupo **TRANSPRENSA LOGÍSTICA S.A.S** o que resulte violatorio del presente Código.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA GH-MN-02	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 19/03/2024

- ❖ Ser prudente y respetuoso tanto en el comportamiento, como en el lenguaje en las instalaciones de la Compañía, manejando con seriedad, responsabilidad y discreción sus relaciones personales con otros colaboradores de la Compañía, cuidando que las mismas no afecten de ninguna manera el desempeño laboral, ni presten la objetividad e independencia requeridas para la adopción de las decisiones que corresponden.
- ❖ Ante cualquier controversia, primará el diálogo, el interés de resolverlo, el respeto al derecho de defensa y la preservación de los derechos y de la dignidad de los involucrados, dentro del marco de los objetivos y lineamientos propios de **TRANSPRENSA LOGÍSTICA S.A.S.**
- ❖ Dar buen uso a las instalaciones, sistemas de información y demás elementos de trabajo asignados y como parte de ello, instalar únicamente programas y dispositivos de hardware autorizados por la Compañía, respetando lineamientos definidos para ello.
- ❖ Responder por los códigos de usuario y contraseñas asignadas para el desempeño de sus responsabilidades y mantenerlas de manera confidencial.

Frente a Terceros:

- ❖ Atender en forma oportuna, suministrando respuestas claras y completas frente a cualquier solicitud o reclamación presentada por las autoridades, clientes, proveedores, accionistas, inversionistas y demás partes de interés.
- ❖ Comunicar oportunamente a sus superiores todo hecho o irregularidad por parte de un proveedor, cliente, funcionario de gobierno o cualquier tercero que afecte o pueda lesionar los intereses de la compañía.
- ❖ Observar criterios de imparcialidad y objetividad en la selección de proveedores, velando siempre por proteger el mejor interés de la empresa **TRANSPRENSA LOGÍSTICA S.A.S.**
- ❖ Informar a la compañía sobre ofrecimientos de terceros que puedan ir en contra de los lineamientos señalados en este Código, la política antifraude y anticorrupción de la compañía.
- ❖ Abstenerse de participar en actividades o participar como socio de negocios que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, sean contrarios a los intereses de la sociedad o que desarrollen actividades ilícitas o en contravención de los principios éticos de la compañía.
- ❖ **TRANSPRENSA LOGÍSTICA S.A.S** reconoce y respeta los derechos a la privacidad y libertad de expresión de sus colaboradores. No obstante, cualquier participación en redes sociales que llegue a involucrar a la Sociedad se hará protegiendo el buen nombre y la información de la Compañía. En todos los casos dicha participación deberá efectuarse a título estrictamente personal.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA GH-MN-02	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 19/03/2024


En relación con Información de los Clientes y Proveedores:

- ❖ Conocer y aplicar el modelo interno de seguridad de la información, para el manejo seguro de la información de la compañía, incluyendo la necesidad de clasificar la información según su naturaleza (restringida, Interna o pública).
- ❖ Los colaboradores del grupo **TRANSPRENSA LOGÍSTICA S.A.S** se abstendrán de comunicar a otros colaboradores sin autorización para ello o compartir con terceros, información confidencial de la compañía dando un tratamiento adecuado a la misma, bajo los criterios confidencialidad, de integridad, disponibilidad y privacidad.
- ❖ Abstenerse por completo de usar en provecho propio o de terceros o de suministrar a terceros Información Privilegiada de la compañía e informar acerca de cualquier posible violación que pudiera llegar a conocer en relación con este deber.
- ❖ Cuando un colaborador finaliza la relación con la sociedad entregará a su superior inmediato o a quien corresponda la información que maneja o a la que tiene acceso bajo los protocolos definidos por la compañía.

4.3 CONDUCTAS PROHIBIDAS

Se consideran prohibidas o contrarias a los principios éticos y de conducta del grupo **TRANSPRENSA LOGÍSTICA S.A.S**, las siguientes:

- ❖ Violar la reserva de Información Confidencial puesta bajo la responsabilidad del colaborador o conocida por éste en razón de su cargo.
- ❖ Utilizar o compartir Información Privilegiada conocida en ejecución o con ocasión de sus responsabilidades, para la obtención de un provecho para sí o para un tercero. (Por ejemplo, para transacciones financieras, selección de proveedores u otra)
- ❖ Facilitar códigos de usuario y contraseñas asignadas a compañeros o terceros.
- ❖ Con intención, omitir o consignar datos en forma inexacta en los informes, relaciones, proyectos, balances entre otros documentos que se presenten a consideración de sus superiores, tendientes a obtener una aprobación o decisión que, a juicio del superior, habría sido diferente si los datos se ajustarán a la realidad.
- ❖ Usar las instalaciones del grupo **TRANSPRENSA LOGÍSTICA S.A.S** para adelantar eventos religiosos, políticos o difundir material que atente contra la libertad religiosa y política entre otros.
- ❖ Usar indebidamente por acción, omisión, error, negligencia o descuido la firma autorizada, de manera tal que incide negativamente frente a los intereses de la compañía o los ponga en peligro.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA GH-MN-02	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 19/03/2024

- ❖ Ocultar la existencia de un Conflicto de Interés en el que se encuentre el colaborador. Denunciar esta situación es un comportamiento que se convierte en una responsabilidad, no es una opción.
- ❖ Aceptar o solicitar para sí mismo o para terceros dádivas o beneficios de clientes y/o proveedores de la compañía o a terceros, a cambio de favores, escogencia o concesión de tratamientos o servicios especiales en beneficio propio.
- ❖ Utilizar influencias que favorezcan indebidamente a miembros de la familia, amigos o personas que estén vinculados de cualquier forma con un colaborador o para perjudicar a terceros.
- ❖ Consignar en la hoja de vida presentada a la compañía datos falsos y ocultar información material en dicho documento.
- ❖ Los colaboradores de **TRANSPRENSA LOGÍSTICA S.A.S** deberán abstenerse de efectuar en nombre o representación de la compañía, declaraciones o conceder entrevistas en medios de comunicación, sin autorización de la Gerencia o en contravención de lo dispuesto por las políticas que al respecto establezca la Compañía.

4.4 CONFLICTOS DE INTERÉS

Ante la presencia o posible existencia de un Conflicto de Interés, los colaboradores involucrados se abstendrán de tomar cualquier decisión, informarán a quien corresponda y se procederá de acuerdo a las siguientes indicaciones:

Funcionarios en General: En el caso que cualquier colaborador se vea ante la presencia o posible existencia de un Conflicto de Interés, plantea inmediatamente el caso ante el superior inmediato quien validará la posible existencia de dicho conflicto. Si el superior inmediato evidencia la existencia de conflicto de interés lo reportará a algún miembro del Comité de Convivencia quien podrá tomar decisiones para resolver el conflicto y en caso contrario lo reportará a la Gerencia para su respectivo análisis y decisión.

Dádivas y Beneficios: En **TRANSPRENSA LOGÍSTICA S.A.S** las decisiones y los resultados se sustentan en el criterio ético de quienes hacen parte de la compañía; por tanto, dichas decisiones y resultados, de ninguna manera podrán estar influenciados por dádivas o beneficios otorgados por clientes y/o proveedores del grupo TRANSPRENSA LOGÍSTICA S.A.S o de terceros.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA GH-MN-02	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 19/03/2024

Los colaboradores de **TRANSPRENSA LOGÍSTICA S.A.S** se abstendrán de aceptar u ofrecer beneficios, regalos, tratos preferenciales, invitaciones u otro parecido que pudiera comprometer su imparcialidad en la toma de decisiones y consecución de resultados.

Los colaboradores que incurran en prácticas que constituyan conflicto de interés, se verán sometidos a las acciones y sanciones civiles, penales y/o laborales que la ley, los reglamentos internos del grupo **TRANSPRENSA LOGÍSTICA S.A.S** y del presente documento que contempla para el efecto.

4.5 CUMPLIMIENTO DE ESTE CÓDIGO

Por los colaboradores: Darán cumplimiento estricto a las disposiciones contenidas en el presente código, de conformidad con el principio de autocontrol y autorregulación.

Por la Gerencia: Sin perjuicio del deber de autocontrol y autorregulación que le corresponde a cada uno de los colaboradores y de las funciones asignadas al Comité de Convivencia Laboral, dentro de su proceso de evaluación, verificará la aplicación y cumplimiento del presente Código y emitirá comentarios para su actualización y mejora.

Por el Comité de Convivencia Laboral: Evaluar y dirimir las situaciones que le fueren informadas, considerando los lineamientos del presente Código y las demás normas que rigen en la Compañía.

4.6 SANCIONES

Sin perjuicio de los recursos civiles y penales que pudieran tener lugar de acuerdo con la regulación aplicable, el incumplimiento total o parcial del presente Código, dará lugar a la aplicación de sanciones laborales, que podrán incluir la terminación unilateral del contrato con justa causa.

Adicional se tendrá en cuenta lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, según revisión con la Gerencia y el Comité de Convivencia Laboral.

5 CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha
1	Creación del documento	04/01/2013
2	Cambio de logo	02/28/2017
3	Inclusión de periodicidad de política y demás documentos	24/11/2021

 <p>TP Transprensa VALORAMOS LO QUE LLEVAMOS <i>Logística</i></p>	<p align="center">CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA GH-MN-02</p>	<p align="center">VERSIÓN: 06</p>
		<p align="center">VIGENCIA: 19/03/2024</p>

4	Cambio razón social, logo e inclusión NTC ISO 9001:2015, ISO 45001:2018, ISO 14001:2015, revisión y actualización del documento.	2/06/2022
5	Cambio de Logo Razón social	29/01/2024
6	Cambio de Logo Marquilla logística	19/03/2024

6 APROBACIONES

Elaboró	Revisó	Aprobó
<p>Nombre: Alberto Cabezas Cargo: Coordinador Administrativo y Financiero</p>	<p>Nombre: Hector Álvarez Cargo: Director Administrativo y Financiero</p>	<p>Nombre: Álvaro Peláez Cargo: Gerente General</p>